



SALA "ISLAS MALVINAS"
CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO

ARTES PLÁSTICAS

Los **artistas argentinos** pueden presentar sus proyectos y –de resultar aprobado el mismo–, solicitar la reserva de la Sala "Islas Malvinas" del Consulado General y Centro de Promoción de la República Argentina en Barcelona.

Con el fin de preservar la estructura, las instalaciones y el normal funcionamiento diario del Consulado, se establecen las siguientes pautas de uso de la Sala:

I.- Presentación del Proyecto

a) Toda solicitud de uso de la Sala "Islas Malvinas" deberá estar acompañada de un *curriculum vitae* del/los artista/s, así como de un *dossier* de la muestra a presentar.

El *dossier* deberá contener:

- el nombre de la muestra;
- reseña del concepto de la muestra;
- imágenes de cada una de las obras que componen la muestra.

b) El artista podrá sugerir una fecha para la realización de la muestra.

c) El equipo de la Sección Cultural definirá en última instancia la realización de la muestra y su fecha de inauguración en función de la disponibilidad de la Sala.

II.- Reserva del espacio

a) El espacio es concedido gratuitamente al artista a los fines de dar difusión y promocionar su trabajo. En todos los casos la entrada será libre y gratuita.

b) Luego del evento inaugural, la muestra permanecerá abierta al público en días hábiles y durante los horarios y plazo establecidos por el Consulado.

III.- Montaje

a) Se acordará con el responsable de la Sección Cultural una fecha y un horario determinados para el montaje.

b) Las piezas que componen la obra deberán arribar al Consulado junto con el artista. De no ser ello posible, las mismas podrán ser entregadas por un tercero autorizado por el artista a tales fines en día y horario definidos conjuntamente con el responsable de la Sección Cultural. Es responsabilidad del artista informar datos completos del tercero autorizado a hacer entrega de las piezas que componen la obra.

c) La Sala "Islas Malvinas" cuenta con un sistema –rieles, tirantes y ganchos– de montaje para las obras a exponer. En consecuencia, los cuadros o fotografías deberán estar adaptados a ese sistema. En general, basta con que los marcos de los cuadros cuenten con cáncamos. Queda terminantemente prohibido amurar las piezas a la pared mediante el uso de clavos, pegamento, plastilinas, o cualquier otro elemento semejante, así como alterar o modificar las condiciones y estado general del espacio.

En el caso de las esculturas, el artista deberá proveer los exhibidores o columnas para instalar sus obras, encargándose tanto de su entrega previa al montaje como de su retiro de este Consulado una vez finalizada la muestra.

- d) No se podrán fijar a la pared carteles descriptivos de las obras ni textos curatoriales. Éstos deberán fijarse al marco o bastidor, al tirante, o a cualquier otro elemento fuera de la pared.
- e) El artista o aquella persona quien este designe será responsable exclusivo de cualquier daño y/o perjuicio a las obras durante su traslado, desembalaje, montaje, enmarcado, exhibición, desmontaje, y/o cualquier otro hecho vinculado con la muestra.
- f) El Consulado se reserva el derecho a supervisar el montaje de la muestra en todo momento.
- g) No se podrán colgar cuadros ni ubicar exhibidores por delante en tres de sus paredes (localizadas en la esquina superior izquierda: 1.35m; 1.38m; 1.36) conforme surge del plano de la Sala que se encuentra en archivo adjunto.

En la esquina inferior derecha se destaca un segmento denominado "proyector". Allí se encuentra un ventanal con una pantalla desplegable. En consecuencia, el espacio no está habilitado para obras pictóricas. En el caso de las esculturas, el artista podrá solicitar el despliegue de la pantalla y ubicar exhibidores por delante de la misma.

- h) Si el tamaño de la obra superara las capacidades de la Sala, se podrá solicitar adicionalmente el uso del *lobby*, contiguo a la Sala "Islas Malvinas".

IV.- Difusión

- a) El Consulado colaborará con la difusión que el artista haga del evento.
- b) Para una efectiva difusión, el artista deberá remitir una imagen en alta resolución a partir de la cual la Sección Cultural confeccionará una invitación. La misma deberá ser enviada –en formato jpg– a cultura_cbarc@mrecic.gov.ar al menos 30 días antes de la fecha de inauguración. La misma deberá ser acompañada por una breve reseña de la muestra, la cual se incluirá en la invitación en todas las instancias de difusión del evento de inauguración.

V.- Inauguración

- a) El Consulado ofrecerá un vino de honor a los asistentes.
- b) Si el artista consiguiera un patrocinador para la bebida o un eventual *catering*, estará obligado a limitar la promoción que los agentes privados hicieren de sus productos. En ese sentido, se informa que los patrocinadores únicamente podrán figurar en la imagen¹ empleada para la difusión, no pudiendo –por ello– promocionar sus productos en las instalaciones de este Consulado con carteles, *banners*, promotoras, o cualquier otro medio de promoción comercial sea gráfico o digital.
- c) Las operaciones comerciales y/o la divulgación de listas de precios están prohibidas en el Consulado. El artista podrá disponer en la Sala catálogos de su obra –sin valores de venta– y/o tarjetas de contacto.

VI.- Desmontaje

- a) Se acordará con el responsable de la Sección Cultural una fecha y un horario determinados para retirar las obras y estructuras utilizadas para el caso de las esculturas.
- b) Las piezas que componen la obra deberán ser retiradas del Consulado por el artista. De no ser ello posible, las mismas podrán ser retiradas por un tercero por el designado, previa comunicación del nombre completo y número de documento de identidad de la persona autorizada.
- c) Todos los elementos –bastidores, textos curatoriales, expositores, envoltorios, cajas, etc.– que resultaren descartados al momento de desmontar la muestra, deberán ser retirados del Consulado por el artista o quien éste designe.

¹ Ver punto IV

PLANO SALA "ISLAS MALVINAS"

